



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01364** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, **07 NOV. 2014**

VISTO: El Informe N° 1763-2014-GSC-GM/MPMN; Informe N° 1445-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 815-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2037-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1394-2014-GSC/GM/MPMN; Informe N° 240-2014-AL-GSC-GM/MPMN; Informe N° 1817-2014-SGLSG-GA-GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 1134-2013-A/MPMN; Informe N° 1629-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1134-2013-A/MPMN; de fecha 16 de Octubre del 2013, resuelve Artículo Primero: Reconocer en calidad de Deuda, la obligación pendiente, por el monto de S/. 5,712.00 (Cinco Mil Setecientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), por el servicio de alquiler de local para las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, los meses de junio, noviembre y diciembre del periodo 2010, a favor de ANTONIO HUALLPA FLORES, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, con Informe N° 1817-2014-SGLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2014, la C.P.C.C Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al CPC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, proseguir el trámite de Reconocimiento de Deuda, adjunta el expediente con la documentación sustentatoria, la misma que cuenta con la respectiva conformidad del Asesor Legal de Gerencia de Servicios a la Ciudad. (...)

Que, con Informe N° 2037-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2014, la C.P.C.C Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al CPC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, proseguir el trámite de Reconocimiento de Deuda, del periodo 2010, a favor de HUALPA FLORES ANTONIO, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 10420, por el monto de S/. 5,712.00 Nuevos Soles de la Oficina de "Programación del Comercio-Gerencia de Servicios a la Ciudad, en el documento de referencia (2) indica que se afecte a la Secuencia Funcional de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, mediante Informe N° 815-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre del 2014, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que con la finalidad de proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, a la fecha cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y para efectos de reconocimiento se detalla lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0050 Promoción de Comercio
Clasificador de Gasto	: 2.3.2.5.1.1. De Edificios y Estructuras.
Monto Total	: S/. 5,712.00 Nuevos Soles

De aprobarse y/o autorizarse el pago, el área correspondiente, deberá presentar la Certificación Presupuestal (Según Formato), en cumplimiento del Art. 77 del TUO de la Ley N° 28411, así mismo recomienda a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con Informe N° 1445-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Ing. Porfirio Rogelio Pari Hilasaca, Gerente de Servicio a la Ciudad, que emita Informe Técnico de Conformidad, respecto al reconocimiento de deuda precitado.

Que, con Informe N° 1763-2014-GSC-GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2014, el Ing. Porfirio Rogelio Pari Hilasaca, Gerente de Servicio a la Ciudad, informa al Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, que el Expediente contiene copia del Contrato de Arrendamiento de las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 01 de



setiembre del 2010, suscrito por esta Entidad y el Administrado, correspondiente a los meses de setiembre y octubre del 2010, con lo que se demuestra que si hubo relación contractual entre ambas partes, asimismo mediante Informe N° 593-2012-GSC-GM-MPMN, esta Gerencia de pronuncio respecto a la deuda de los meses de junio, noviembre y diciembre del 2010, manifestando que se remitió información al Gerente Municipal y a la Gerencia de Administración con la finalidad de que autorice el Reconocimiento de la deuda que se tiene pendiente con el administrado. Concluye que esta Gerencia mediante el presente emite la CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LA DEUDA PENDIENTE, la misma que será afectado a la Sec. Func. N° 0017-1 Promoción del Comercio – Gerencia de Servicios a la Ciudad, Fte, Fto. RDR.



Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde Al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 5,712.00 (CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2010, de la Orden de Servicio N° 10420, deuda contraída a favor de ANTONIO HUALLPA FLORES Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0050 Promoción de Comercio
Clasificador de Gasto	: 2.3.2.5.1.1. De Edificios y Estructuras.
Monto Total	: S/. 5,712.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE